

PROEDUCA

A BME GROWTH

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity ("BME GROWTH") pone en su conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Con fecha 9 de diciembre de 2022 se han firmado dos acuerdos de compraventa por un total de 7.814 acciones de PROEDUCA (representando el 0,017% del total de las acciones), entre el vendedor, Proeduca Summa, S.L., sociedad en la que el consejero delegado, D. Miguel Tomás Arrufat Pujol, mantiene el 99,875% de las participaciones y los compradores, D. Emilio Lamo de Espinosa, consejero de la sociedad PROEDUCA, y su cónyuge Dña. Ana Paloma Abarca Junco.

Dicho acuerdo de compraventa incluye un descuento en el precio de la transmisión que está supeditado al compromiso y obligación de no enajenar ni gravar las acciones durante un plazo de cuatro años desde la fecha de adquisición, salvo que las acciones de Proeduca Altus salieran a cotización al Mercado Continuo, en cuyo caso, la limitación de la transmisibilidad finalizaría el primer día de cotización de las acciones en dicho Mercado, y todo ello, salvo autorización expresa y por escrito de Proeduca Summa.

Este compromiso supone un pacto parasocial que limita la transmisión de las acciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedando a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente

En Madrid, a 12 de diciembre de 2022

Fdo. D. Ruben Stein
Presidente del Consejo de Administración de Proeduca Altus, S.A.